

TRANSCRITO

2624/16

E.5048/29.7.16
P) 55137

S.2664/4.8.16

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN EFECTUADA POR EL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA
Y LA ASOCIACIÓN PLAZA MAYOR. AÑO 2016**

ANTECEDENTES Y LEGISLACIÓN APLICABLE

A la vista de la petición formulada por la Asociación de Ayuda a la Mujer "Plaza Mayor" en relación a la suscripción de un Convenio de colaboración con la Diputación Provincial para financiar los gastos que genera el Programa "Talleres de sensibilización en Perspectiva de Género en Educación Primaria y Secundaria" que la Asociación gestiona.

Considerando los informes favorables emitidos por el Área de Bienestar Social, en base a lo establecido en los Arts. 36 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, en redacción dada por Ley 11/99, y los arts.86 y siguientes de la Ley 16/2010, de 20 de diciembre de Servicios Sociales de Castilla y León, y atendiendo a que dicha Asociación está inscrita en el Registro de Entidades de Castilla y León, de conformidad a lo previsto en el art. 40 del decreto 13/90 de 25 de enero y a los requisitos exigidos en el Decreto 109/93, dando respuesta a la participación de la iniciativa privada sin ánimo de lucro en la prestación de servicios sociales.



Atendiendo a lo establecido en el Art. 34.f) de la Ley 7/85 Reguladora de la Bases de R.L., en redacción dada por Ley 11/99 y a lo dispuesto en el Art. 8º de la Ordenanza Reguladora de concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Salamanca, corresponde al Presidente de la Diputación Provincial aprobar el presente expediente.

Que antes de la adopción de este acuerdo, la Secretaría General examinará el presente expediente a los efectos del Art. 156.1 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial, en relación con el Art. 177.1 del Real D. 2568/86.

P R O P U E S T A

PRIMERO.- Aprobación de la suscripción de un Convenio de Colaboración, para el año 2016, con la ASOCIACIÓN DE AYUDA A LA MUJER "PLAZA MAYOR DE SALAMANCA" con

CIF G-37044724, el cual consta de once folios útiles por una de sus caras, sellados, numerados y rubricados por el Secretario General.

SEGUNDO.-Autorizar y disponer el gasto derivado de dicha suscripción por importe de ocho mil euros (8.000,00 €), disponiendo el pago anticipado de dicho importe, teniendo en cuenta que para ello, existe consignación en la aplicación presupuestaria 2016/N/60/2310D/4893500, de conformidad con el documento de retención de crédito RC núm 201600018371 expedido por la Intervención Provincial”.

Salamanca, a 25 de julio de 2016

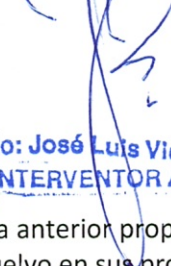
**CONFORME,
LA COORDINADORA DE ACCIÓN SOCIAL**

**LA TÉCNICO DE GESTIÓN DEL ÁREA DE
BIENESTAR SOCIAL**


Fdo: Ana Villanueva Pérez de Azpeitia


Fdo: Mª Asunción Martín Sánchez

**POR LA INTERVENCIÓN
FISCALIZADO**

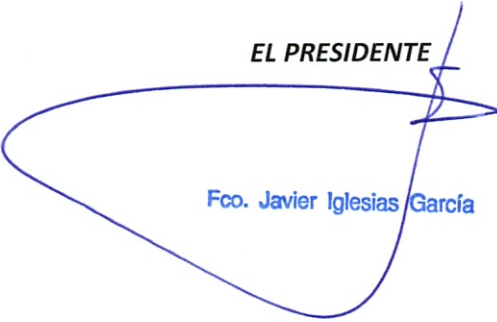

Fdo: José Luis Vicente Iglesias
INTERVENTOR ACCIDENTAL

- 4 AGO. 2016

DECRETO DE LA PRESIDENCIA.- Vista la anterior propuesta y conforme a la misma y en uso de las atribuciones arriba expresadas, resuelvo en sus propios términos.

Decreto dado en Salamanca, a 04 AGO. 2016, ante mí, el Secretario General que doy fe del acto.

EL PRESIDENTE


Fco. Javier Iglesias García

EL SECRETARIO GENERAL


Fdo.: Ramón García Sánchez